

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SUPERIOR

CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL SUBSISTEMA TÉCNICO PROFESIONAL Y PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REFERIDAS EN LA LETRA D) DEL ARTÍCULO 52 DEL DFL N° 2, DE 2009, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; QUE IMPARTAN CARRERAS SIN LICENCIATURA, EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA EL AÑO 2026.

En el marco de la convocatoria al concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas del fondo de desarrollo institucional para el año 2026 del subsistema técnico profesional, y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del DFL N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación que impartan carreras sin licenciatura, cuyas bases de concurso fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 4.377 de 2026 de la Subsecretaría de Educación Superior, a continuación se presentan las respuestas a las preguntas recibidas en el correo educacionsuperiortp@mineduc.cl hasta el día 31 de julio de 2026, de acuerdo con lo establecido en las referidas bases del concurso.

Cabe señalar que, según establecen las bases en su numeral 5.2, el presente documento se considera parte integrante de las bases.

Pregunta N° 1 y N°2

Nuestra institución, [REDACTED], cuenta actualmente con un convenio FDI vigente ([REDACTED]
[REDACTED]) correspondiente a una convocatoria anterior, cuyo plazo de ejecución original iba desde 2024 hasta julio de 2026, y al cual se le otorgó una prórroga que extendió su vigencia hasta diciembre de 2026.

En este contexto, quisiéramos consultar:

1. ¿Existe algún impedimento para que nuestra institución postule al presente Concurso 2026 mientras el convenio FDI antes señalado se encuentra aún en ejecución (con prórroga vigente hasta diciembre de 2026)?
2. En caso de no existir impedimento, ¿la ejecución simultánea de ambos convenios (el FDI en prórroga y el eventual proyecto adjudicado en este nuevo concurso) implica algún requisito adicional de reporte, coordinación o restricción presupuestaria que debamos considerar al momento de formular nuestra propuesta?

Respuesta:

En relación con la pregunta N°1, el numeral 2 de las bases del concurso señala las instituciones elegibles que podrán postular: 1) los Centros de Formación Técnica Estatales que, para estos efectos, no requerirán haber obtenido acreditación institucional en los términos de la Ley N° 20.129; 2) los institutos profesionales y centros de formación técnica privados, ambos acreditados institucionalmente; y, 3) las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del DFL N° 2 de 2009 de este Ministerio que impartan carreras sin licenciatura, acreditadas institucionalmente. Por lo tanto, instituciones que se encuentren desarrollando un proyecto en razón de una convocatoria anterior no tienen impedimento para postular al concurso 2026.

En cuanto a la pregunta N°2, los requisitos adicionales indicados en la pregunta no se establecen en las bases del concurso.

Para postular la institución debe utilizar el formulario disponible en la página <https://dfi.mineduc.cl/>. Además, todas las propuestas deberán considerar los montos mínimos y máximos señalados en el numeral 13 señalado en las bases del concurso. En el evento que la propuesta sea adjudicada y se suscriba el convenio para desarrollar el proyecto, debe considerar que tanto la aprobación de ese convenio como las transferencias de recursos quedarán condicionadas a que la institución de educación superior haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles (letra c del numeral 20 de las bases).